6.14 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES EN LAS AULAS DE "GENT GRAN"

NATURALEZA

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), este ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios para las actividades en las aulas de "Gent Gran", que se regirá por la presente Ordenanza.

OBJETO

El objeto de este Precio Público es la prestación de servicios y actividades para las personas mayores, (se detallan en el artículo 4) y constituyen un lugar de encuentro para adquirir y reforzar habilidades personales y sociales, proporcionar alternativas de ocio, tiempo libre y formación cultural al objeto de mejorar la convivencia, la participación y la integración social.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público de esta ordenanza aquellas personas usuarias o beneficiarias de los servicios o actividades por los cuales tengan que satisfacer el precio.

TARIFA

Artículo 3.

La tarifa aplicable será la siguiente:

Se establece un precio público de 5 € al mes por asignatura.

Las aulas culturales de la Tercera Edad, se realizan desde la segunda semana de septiembre hasta la segunda semana de junio, quedando excluidos julio y agosto. Los 15 días de septiembre y los 15 días de junio se entienden incluidos en el pago del primer y último trimestre del curso, respectivamente.

Se distribuyen en las diferentes actividades:

	Tarifa
A.1. Módulo de humanidades y conocimientos aplicados	
Historia y geografía de la Comunidad Valenciana	5 €
Taller de psicología (Taller de Yoga 2 lunes)	5 €
Taller de Historia del arte (Taller de Yoga 2 miércoles)	5 €
A.2. Módulo de tecnología	
Informática inicial, media y superior	5 €
Nuevas tecnologías (martes)	5 €
Taller de manejo básico del móvil (jueves, nuevas tecnologías)	5 €
A.3. Módulo de desarrollo psicomotriz	
Yoga	5 €
Gimnasia	5 €
Bailes de salón	5 €
A.4. Módulo artístico y creativo	
Dibujo y pintura	5 €
Manualidades	5 €
A.5. Módulo de extensión cultural	
Conferencias, seminarios, visitas a museos y exposiciones culturales, viajes culturales, semana cultural de final de curso, etc.	

Se reservan 50 plazas para las personas derivadas de Servicios Sociales con un informe técnico justificativo de las condiciones de vulnerabilidad económica i/o social que presenten, las cuales serán a coste cero.

Artículo 4.

Los precios se abonarán con carácter previo al desarrollo de la actividad al Departamento de Servicios Sociales. El pago será trimestral y solo podrá efectuarse por medio de autoliquidación en la sede del Ayuntamiento de Alcoy.

No se podrá participar en la actividad sin acreditar el abono previo del precio correspondiente.

Las bajas causadas en cualquiera de los servicios o actividades especificadas en la tarifa, en ningún caso darán derecho al reintegro de las cantidades satisfechas, por tratarse de actividades voluntarias para los usuarios, salvo las causas debidamente justificadas y acreditadas por el Departamento de Servicios Sociales, con arreglo a su reglamentación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 y surtirá efectos después de su aprobación definitiva y una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del curso 2026/2027, y estará en vigor hasta su modificación o derogación.

Aprobación:	Creación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 27/10/2025
Publicación:	B.O.P.A. Núm. 207 de 30/10/2025
Artículos modificados:	Creación de la Ordenanza